



Libertad y Orden



DESPACHO

**DECRETO No. 0157
(11 JUNIO DE 2021)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES EN LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, con el fin de articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1083 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", reglamentó el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG "*es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio*".

Que el artículo 2.2.23.1 *ibídem*, señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, lo articuló al sistema de control interno, definió las políticas de gestión y desempeño y determinó que deberán establecerse criterios diferenciales en el territorio nacional para la implementación y evaluación de las políticas de gestión y desempeño institucional

Que el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, establece que la misión, visión y objetivos institucionales desarrollados desde el direccionamiento estratégico y planeación, sean adoptados y divulgados con soporte de un acto administrativo y que se encuentre disponible como documento de consulta.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias enunciadas, es necesario adoptar la misión, visión y objetivos institucionales para el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Gobernación de Nariño.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adoptar la misión de la Gobernación de Nariño de la siguiente manera:

Misión. Planificar, gestionar y promover el desarrollo económico, social, ambiental y cultural de los nariñenses, con transparencia, sensibilidad social y administración pública eficiente, mediante el ejercicio de nuestras funciones administrativas, de complementariedad y subsidiariedad local y de la nación.



Libertad y Orden



DESPACHO

ARTÍCULO 2.- Adoptar la visión de la Gobernación de Nariño de la siguiente manera:

Visión. En el año 2024 seremos una entidad territorial líder en el desarrollo regional, a través de un enfoque competitivo, incluyente, conectado, seguro y sostenible, logrando una gestión pública eficiente.

ARTÍCULO 3.- Adoptar los objetivos institucionales de la Gobernación de Nariño de la siguiente manera:

Objetivos Institucionales:

1. Formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos que atiendan efectivamente las necesidades del territorio.
2. Lograr los niveles de satisfacción de los nariñenses mediante la atención oportuna de sus requerimientos.
3. Fortalecer las capacidades institucionales del territorio con el fin de promover la productividad, competitividad y la sostenibilidad.
4. Garantizar el mejoramiento continuo de la gestión del talento humano.
5. Implementar acciones para el cumplimiento de metas que permitan mejorar el desempeño institucional.

ARTÍCULO 4.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de junio de 2021.

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PROYECTÓ:	APROBÓ:	REVISÓ: ASPECTOS JURÍDICOS EN LA ESTRUCTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO
 Daniela Betancourt Basante Contratista Equipo MIPG mayo 2021	 Carlos Chaves Mora Presidente Comité Institucional de Gestión y Desempeño mayo 2021	 Miryam Paz Solarte Jefe Oficina Jurídica mayo 2021
 Byron Castro Paz Contratista Equipo MIPG mayo 2021	 Fabio España Maya Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño mayo 2021	 Sebastián Rosero Torres Abogado Secretaria de Planeación mayo 2021
 Miller Gómez Córdoba Contratista Equipo MIPG mayo 2021		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		